

121

La Ciudad temiendo presente que el título de *Cer.* despachado
al referido Miguel Urueta, dado en Madrid a veinte de Diciembre
del año próximo pasado fue con prebenición de que lo haya
de ejercer y usar, durante tubiere en su Cabeza, o si viere la
Armería de Armería de dicha villa de *S. Clemente*, para lo
que se le concedió la aprobación entrase de *Urueta* Mer, en
lugar del nominado *Relife* Parneño, y por nombram^{to}
de aquella; Que no lo ha presentado a este Ayuntamiento
como está mandado por la superioridad en reme parte
título; Que por el mismo se verifica no debe actuar en
este Juzgado, por en la referida villa de *S. Clemente*
adonde se le concedió; Que en su presentación a esta *J.*
Justicia y *malicia* y propuesta a la *de* *N.*
minación de la Real Cámara y Consejo; Como está
inteligencia, y detener el título los vicios de *obsequio* y
subrección; De donde se acuerda esta Ciudad, no se le ad-
mita por tal *Cer.* Real; Y para que tenga efecto esta reso-
lución, vea Comisión al *D. D. Josef* Moñino Residente,
uno de los que están nombrados en este asunto, a fin de que pida
en *Justicia* se revogue la providencia puesta por dicho *D. N.*
Correa, *Intero*, en toda su parte; Haviendo para ello
las defensas y diligencias que se requirieran; Para todo
lo qual se le da el Poder y Comisión que sea conveniente;
Duplica a *Urueta* que en atención a la razón